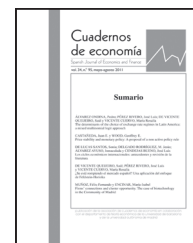




Asociación
Cuadernos
de economía

Cuadernos de economía

www.cude.es



ARTÍCULO

Reflexiones en torno a una economía sin dinero físico

Carlos Collar Durán

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid

JEL CODES

A1; D0; E0

KEYWORDS:

Physical money;
Dematerialized
currency; Informal
Economy; Black
Market; Cashless
economy

Abstract: The technological advances, the development of the communications infrastructure and the increase of a wider financial culture is creating the possibility to use, little by little, electronic payment systems at the expense of physical money. In this article the author intends to analyze from a microeconomy and macroeconomy point of view the effects, impact, advantages and disadvantages of a cashless economy, where all the payments would be made and received by electronic or digital means.

CÓDIGOS JEL

A1; D0; E0

PALABRAS CLAVE:

Dinero físico; Moneda
desmaterializada;
Economía sumergida;
Economía sin dinero
físico

Resumen: El avance tecnológico y el desarrollo de una mayor cultura financiera están haciendo posible que paulatinamente sea mayor la utilización de medios de pago electrónicos en detrimento de la utilización de dinero físico. El presente artículo pretende analizar los efectos, ventajas e inconvenientes que conllevaría la existencia de una economía sin dinero físico, y en la que por tanto todos los pagos y los cobros se realizasen mediante dinero electrónico.

Correo electrónico: carlos.collar2@gmail.com

<https://doi.org/10.32826/cude.v42i120.179>

0210-0266/© 2019 Asociación Cuadernos de Economía. Todos los derechos reservados

1. Introducción

El mayor desarrollo de la cultura financiera, acompañado del auge de las comunicaciones, la seguridad y fiabilidad que éstas llevan aparejada, así como la capacidad de almacenamiento y tratamiento de la información, está permitiendo que cada vez sean mayores la cantidad de transacciones que se llevan a cabo mediante medios de pago electrónicos, y por tanto a través de la realización de anotaciones en las cuentas corrientes de los deudores y de los acreedores, todo ello en detrimento de la utilización del dinero físico materializado en billetes y monedas. No en vano, y conforme a la información publicada por el Banco de España¹, en el año 2017 fue mayor el importe abonado a través de Terminales Punto de Venta (TPV) (135.246 millones de euros) que el importe efectivo dispuesto mediante cajeros automáticos (122.473 millones de euros).

Ante esta situación, surge la cuestión relativa a si llegará un momento en el que pueda desaparecer la moneda física tal y como la conocemos, de manera que todos y absolutamente todos los movimientos de dinero se realicen por medio de anotaciones contables, sin necesidad de que los intervinientes en las transacciones tengan que entregar y a su vez recibir billetes y/o monedas para perfeccionar la transacción.

Sin duda alguna, serían múltiples las ventajas si llegásemos al escenario planteado, teniendo como primera consecuencia inmediata la disposición de una herramienta -los asientos contables realizados- que permite la trazabilidad de todas las transacciones efectuadas. Y precisamente esa trazabilidad a la que me refiero, y lo que ello podría conllevar, es lo que da pie a reflexionar acerca de las consecuencias y la viabilidad de una economía sin dinero físico.

Si no fuese posible ocultar transacciones, se evitaría la existencia de economía sumergida y su consecuente evasión fiscal y de pagos a la Seguridad Social, disminuiría el riesgo de robo y atraco, así como la práctica de actividades delictivas tales como el terrorismo, el tráfico de drogas y de armas, etc. Por el lado negativo, es indudable que las pautas de adaptación al nuevo modelo tendrían cierto coste para las personas mayores, y evidentemente desaparecería la práctica comúnmente conocida como “guardar dinero debajo del colchón” hacia la que existe cierto hábito por una parte de la población, y que además se incrementa en determinadas circunstancias de inestabilidad económica o política.

Lo que se esgrime en este artículo no parece desorbitado, y ya en algunos países como Suecia y Dinamarca han llegado a plantearse la posibilidad de la no existencia de dinero físico, hasta el extremo de que en Suecia hay algún establecimiento en el que se indica a los clientes que no se permite el pago en efectivo, y donde incluso ha aparecido alguna iniciativa orientada a la inserción debajo de la piel de un chip que desarrollaría la función de tarjeta de pago.

La sustitución del dinero físico quedaría cubierta por los múltiples medios de pago ya existentes en la actualidad, tales como la realización de adeudos en cuenta, realización de transferencias entre cuentas en entidades de crédito, utilización de tarjetas de pago -tanto de débito, de

crédito o tarjetas prepago-, sistemas cerrados para efectuar el ciclo completo de pago (PayPal, Twyp, etc.), pagos a través de dispositivos móviles con circuitos abiertos de pago (como por ejemplo, Bizum) en los que interviene una Cámara de compensación y liquidación interbancaria, órdenes de pago de remesas para pagos internacionales, medios de pago menos estandarizados como los pagarés o las letras de cambio, etc. Todo ello sin necesidad de acudir a la reciente filosofía del Fintech ni a la existencia de registros centrales distribuidos amparados en la tecnología blockchain (en la que se basan las criptomonedas) en la medida en que a esta iniciativa todavía le queda mucho camino por recorrer hasta que logre consolidarse.

Centrándonos en la ventaja de que en una economía sin dinero físico (y sustentada por tanto mediante dinero electrónico) desaparecería o prácticamente se eliminaría la economía sumergida al quedar registrados todos los movimientos de dinero, se estima que ésta representa en España² cerca del 6% del PIB y resta casi 70.000 millones de euros a las arcas públicas.

Con objeto de ilustrar lo que representan estos casi 70.000 millones de euros en la economía española, tengamos presente que el déficit público a finales del año 2017 fue de 35.758 millones de euros³, y el déficit de la Seguridad Social de 18.701 millones de euros⁴. A su vez, la recaudación de impuestos en 2017, conforme a la información de la Agencia Tributaria⁵, fue de 193.951 millones de euros, por lo que si le añadiésemos los casi 70.000 millones de euros no tributados, los ingresos de la Hacienda Pública aumentarían en una cifra ligeramente superior al 36 por ciento, lo que permitiría, entre otros, el saneamiento de las cuentas públicas y el mantenimiento del estado del bienestar. Atendiendo a estas cifras, analizaremos con mayor profundidad cuáles podrían ser los efectos de una economía sin dinero físico.

2. Análisis general de la cuestión

La primera cuestión a analizar es si la medida propuesta habría de ser tomada a nivel de país, a nivel de un grupo de países que comparten una moneda común (Eurosistema sin ir más lejos), o bien debería ser adoptada a nivel global, o al menos por parte de los países con economías más desarrolladas.

En este sentido, es evidente que la mayor difusión de la inexistencia de dinero físico redundaría en un mayor asentamiento de la iniciativa, por lo que cuantos más países aplicasen la propuesta, mejor sería para la misma.

En el caso de una moneda que es compartida por varios países (Euro o Dólar USA por ejemplo), la situación ideal es la desaparición total de la moneda en todos los países integrantes de la misma, quedando anulados los billetes y las monedas de la divisa desmaterializada, dado que si se llegase a un escenario en el que en unos países sí se permite la moneda física pero en otros no, se producirían situaciones absurdas tales como tener que realizar conversiones de moneda desmaterializada en moneda tangible cuando se vaya desde un país desmonetizado a un país que tiene la misma moneda pero materializada físicamente, o alentando a los ciudadanos a trasladarse a un país con moneda

física para realizar ingresos de efectivo que probablemente procedan de prácticas irregulares.

Surge a colación el tema de las comisiones. En este sentido, uno de los escollos a salvar sería el derivado de las comisiones soportadas por el que efectúa el cobro al recibir un pago mediante tarjeta de crédito o de débito, debiéndose éste minimizar cuándo no suprimir al menos para los pagos tanto a crédito como a débito inferiores a un importe preestablecido, o bien quedando sujetos a una pequeña tarifa plana en la que únicamente quedase gravado, por ejemplo, el terminal.

Pero claro, las entidades gestoras de los medios de pago electrónicos tienen ánimo de lucro, y evidentemente soportan unos costes por su infraestructura tanto humana como técnica. Por esta razón, la reducción de ingresos que conllevaría la disminución o la supresión de comisiones a los pequeños pagos, se podría ver compensada por el más que probable incremento de los pagos aplazados -evidentemente en función de la confianza que exista en cada cliente- derivados de la intensificación en el uso de tarjetas de crédito, así como por el aumento de los ingresos por cuotas por emisión y mantenimiento de tarjetas, por segundos beneficiarios, retirada de efectivo en el extranjero, terminales punto de venta (TPV) etc. que proporcionarían pingües ingresos a las entidades gestoras de los medios de pago electrónicos.

Y en cualquier caso, el aumento de la competencia que se desprende de la entrada en vigor de la “*Payment Services Directive 2*” (PSD2), en la que se permite el acceso de terceros a las cuentas de los clientes de un banco, y por tanto el inicio de pagos en su nombre previa autorización del titular de la cuenta, sin duda alguna presionará las comisiones a la baja.

Lo anteriormente expuesto, no debe hacernos olvidar las comisiones por transferencias bancarias, que podrían verse incrementadas en su volumen ante la no utilización de dinero físico, aunque cada día son más las entidades que no repercuten gasto alguno por este tipo de movimientos cuando se trata de transferencias ordinarias o transferencias SEPA, y menos aún si se cumplen ciertos requisitos de fidelización.

Y desde el punto de vista de las comisiones vinculadas con las conversiones de divisas, no tiene por qué producirse ninguna diferencia respecto al coste existente en la actualidad cuando se realiza la conversión de una moneda por otra.

La supresión del dinero físico, a quien realmente afecta, es a las transacciones minoristas, puesto que lógicamente los grandes pagos tanto nacionales como internacionales se realizan sin movimientos de billetes y monedas. En este sentido, tengamos presente que, en aras de prevención y lucha contra el fraude, el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, establece la limitación de que no podrán pagarse en efectivo las operaciones en las que alguna de las partes actúe en calidad de empresario o profesional por un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera, o 15.000 euros si el pagador es una persona física sin domicilio social en España y no actúa en calidad de empresario o profesional.

3. Análisis microeconómico

Visto que ya es admitida y viable la no utilización de dinero físico en cantidades superiores a la mencionada, tratemos de analizar los distintos escenarios que se pueden producir relativos a operaciones de menor cuantía, para ver su viabilidad en una economía sin dinero físico.

En principio, la realización de cobros y pagos se podría materializar, en lo que a pequeños importes se refiere, mediante el uso del denominado dinero de plástico en sus diferentes versiones de tarjetas de crédito, tarjetas de débito o tarjetas monedero, así como mediante cargos en las cuentas corrientes de los deudores. Ello sin perjuicio de la posibilidad de realizar abonos mediante la instrumentación de una transferencia de dinero desde la cuenta del deudor y a favor de la cuenta del acreedor, si bien en este caso ha de tenerse en cuenta la diferencia de valoración del cargo y del abono, a no ser que se incurra en costes elevados en favor de una mayor rapidez en la tramitación.

Dada la viabilidad de los pagos cotidianos en la economía sin dinero físico sin necesidad de tener que recurrir a fórmulas complejas, tanto si los mismos son realizados por residentes como por no residentes (estos últimos serían sencillos de realizar con la simple disposición por parte del no residente de una tarjeta de crédito o de débito, debido a la imposibilidad de realizar pagos en moneda física en el país de destino), analicemos una situación en la que un residente en el país desmonetizado viaja a un país en el que se utiliza moneda física. En este supuesto, y dado que la limitación a la moneda física alcanzaría únicamente a la divisa de la economía desmonetizada, no existiría obstáculo alguno para la adquisición de divisas físicas del país de destino con cargo a la cuenta corriente del interesado. Todo esto sin perjuicio, por supuesto, de la posibilidad de poder obtener divisas del tercer país mediante una simple disposición de moneda en un cajero automático una vez nos encontremos en el destino.

Pero claro, esta libre disposición de moneda extranjera en el país desmonetizado conduce a pensar que los pagos irregulares se podrían realizar en divisas físicas de otro país, conduciendo a un efecto indeseable de sustitución de la moneda de la economía desmonetizada por moneda física extranjera, pero en la medida en que esta última no se podría utilizar para la realización de pagos regulares en la economía desmonetizada, la posibilidad de la existencia de este escenario y de su adversidad queda minimizada.

Analicemos ahora un escenario de muy pequeños pagos entre particulares. Imaginemos una situación en la que entre varios amigos se va a realizar un regalo conjuntamente para un tercero. Habitualmente, una persona se encarga de realizar la recaudación de los respectivos importes aportados por cada uno. No hay problema en este sentido, dado que ya en la actualidad existen mecanismos suficientemente ágiles y seguros, gestionables incluso a través de dispositivos móviles, y que sin el conocimiento del número de la cuenta corriente del acreedor, sino simplemente sabiendo su número de teléfono móvil o su dirección de correo electrónico, permiten realizar transacciones de estas características.

Dicho mecanismo podría ser utilizado incluso para pagos de muy pequeño importe, tales como abonos de propinas, lo que no impide que a la hora de pagar en un restaurante se incremente el importe del recibo a abonar con la atención que se quiera tener con el personal que nos ha atendido.

Es evidente que la forma de actuar de cada individuo dependerá de su propia personalidad, pero sin duda alguna sería conveniente adoptar una serie de cautelas a las que no estamos habituados, y que tienen como objetivo hacer frente a imprevistos y a disponer de alternativas ante situaciones no deseadas, tales como la disposición de al menos una dualidad de medios de pago electrónicos, que incluso se deberían materializar de maneras diferentes, como por ejemplo, disponer de la tradicional tarjeta de crédito o de débito tanto físicamente como de manera virtual quedando almacenada en un dispositivo móvil. Y no sólo por los individuos, sino que cualquier comercio, empresa, profesional, etc. también debería adoptar las medidas cautelares oportunas, como por ejemplo, la disposición de más de un datáfono, y además de distintas características (TPV fijo, TPV móvil, etc.).

Y ni que decir tiene que las medidas de seguridad (y ciberseguridad) a adoptar en los medios de pago electrónicos de los que dispondríamos deberían optimizarse en la mayor medida de lo posible, generalizando sistemas de reconocimiento de huellas digitales, de reconocimiento del iris y en general de información biométrica difícilmente falsificable, aunque por desgracia seguramente no imposible, siendo este objetivo de reforzar la seguridad una de las pretensiones de la anteriormente mencionada Directiva “PSD2” dado que en la misma se prevé la existencia de un doble factor de autenticación.

4. Análisis de macromagnitudes

Reflexionemos ahora de manera somera sobre el impacto que podría tener una economía sin dinero físico sobre el control monetario y sobre los principales indicadores macroeconómicos.

En primer lugar, me remito a la idea ya expuesta al inicio, es decir, a la disposición de información que permitiría controlar todos los movimientos monetarios que se lleven a cabo, lo que en un momento dado facilitaría el conocimiento del correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias y sociales de todos los sujetos, con el consecuente beneficio de aumentar la recaudación del Erario Público y de la Seguridad Social, a la vez que permite una mejor y más equitativa distribución de la carga impositiva. En consecuencia, y siempre y cuando los Gobiernos no se desboquen en un incremento desmesurado del gasto público derivado de la mayor disponibilidad de recursos, el déficit público se vería reducido -cuando no invertido a una situación de superávit- que a su vez debería reducir la carga impositiva dada la mayor equidad en el reparto de la misma.

Con objeto de optimizar el alcance de la medida desde el punto de vista de cercenar la economía sumergida, no estaría de más la eliminación de los medios de pago al portador (cheques al portador, medio éste en claro declive) aunque quizás esta medida sería irrelevante puesto que ante la hipótesis de inexistencia de dinero físico, la única forma de

legitimación del importe correspondiente sería su abono en cuenta en una entidad financiera, con la consecuente realización del asiento contable de cargo y abono que permite su trazabilidad.

Desde el punto de vista de la inflación, es evidente que todas las cantidades que se pagan en efectivo con ánimo de que quien las recibe evite repercutir el impuesto indirecto correspondiente y pagar el impuesto directo que le corresponde, quedarían registradas en una economía sin dinero físico, lo que conduciría a una tensión en los precios de aquellas actividades que en la actualidad son susceptibles de esta práctica. Asimismo, y en los pagos que se realicen con tarjeta, no sería descartable que se trasladase al precio de los productos -aunque sin duda hoy en día ya se hace- las posibles comisiones soportadas por el que recibe el pago (en caso de que se mantuviesen las comisiones vigentes), lo que conduciría a un incremento de los precios, si bien éste sería de cuantía menor teniendo en cuenta las comisiones existentes, y además sería un efecto “one-off”.

Adicionalmente, y continuando con el análisis desde el punto de vista de la influencia de la desmonetización en los precios, se deducen dos situaciones de signo contrario: en primer lugar, no tendría por qué producirse redondeo alguno de precios, que en un sistema monetizado suelen ser siempre al alza. El céntimo que siempre sobra o falta carecería de sentido en una economía sin dinero físico, pues cuesta lo mismo realizar un cargo automático por 19,99 que por 20,00 euros; por el contrario, si se intuye un aumento de la velocidad de circulación del dinero -con el efecto inflacionario que ello conlleva- pues a nadie se escapa que es más fácil gastar cuando visualmente no se percibe lo que se está pagando que cuando si se palpa. Evidentemente, no es lo mismo pagar por ejemplo dos mil euros entregando cuarenta billetes de cincuenta euros, que viendo la cifra de dos mil en una pantalla para aceptar el pago. De hecho, es habitual y recurrente que se produzca una pérdida de control de lo que se ha gastado utilizando la tarjeta de crédito....

En lo que a los grandes pagos se refiere, probablemente sea éste el aspecto donde más claramente se observa un nulo impacto de la inexistencia de dinero físico en la economía. En primer lugar, es necesario determinar qué es lo que se entiende por un “gran pago”, y en este sentido se puede recurrir a la ya mencionada vigente Ley 7/2012 que los cuantifica en importes superiores a 2.500 euros (15.000 euros en el caso de no residentes). Es por ello que se considera difícil de realizar, por ejemplo, la compra de un coche pagando 20.000 euros billete tras billete, ni la compra de una casa entregando billetes por valor de 300.000 euros, y menos aún que una empresa productora de acero desembolse 200 millones de euros en efectivo a un proveedor de su materia prima... y si se produjesen estas situaciones, la inexistencia de dinero físico permitiría su reducción cuando no su total desaparición.

Desde el punto de vista de la instrumentación de la política monetaria, la misma se facilitaría dado que el dinero en efectivo supone una cantidad de liquidez fuera del control estricto de las autoridades monetarias. Por su parte, el control de la cantidad de dinero en el sistema mediante la realización de inyecciones y drenajes de liquidez podría continuar realizándose a través de las habituales operaciones de mercado abierto. Lo que si se vería afectado sería la

definición de los agregados monetarios en tanto en cuanto la M1 (y por tanto la M2, la M3 y los ALP puesto que por definición estos últimos son agregados de la M1) está compuesta por el efectivo en circulación más los depósitos a la vista, quedando vivos por tanto únicamente los últimos, lo cual no deja de ser un aspecto meramente conceptual sin incidencia en la marcha de la economía.

Desde el punto de vista de la influencia de la desmonetización sobre los tipos de interés, no debería producirse variación alguna de los mismos a menos que las autoridades monetarias decidiesen revisarlos al alza en respuesta a un muy poco probable elevado repunte de los precios derivado del anteriormente mencionado posible aumento de la velocidad de circulación del dinero, incremento de los precios al incluir dentro de los mismos la comisión soportada por el acreedor en los pagos con tarjeta, y regularización de todas las prestaciones de servicios.

Analizando el impacto sobre el desempleo, es evidente que si se vería afectado todo el personal que realiza labores de caja, conteo de dinero en efectivo, labores de impresión de papel moneda, almacenamiento y transporte de efectivo, y que deberían ser reconducidas en la medida de lo posible dentro de sus propias entidades, siendo un cauce para ello el mayor control de la gran cantidad de asientos contables a los que conllevaría la existencia de una economía sin dinero físico.

Lo que realmente sí se vería afectado ante el nuevo modelo es todo lo relacionado con la instrumentación de la política fiscal, en primer lugar por el ya mencionado aumento de los ingresos desde el punto de vista cuantitativo y, en consecuencia, la posibilidad de redefinición del gasto público y de los distintos impuestos y sus respectivos tipos impositivos, dado que si todos pagamos lo que debemos, los que pagamos bien, pagaríamos menos.

A la vez, sería necesario llevar a cabo una prolija definición de los conceptos que forman parte de los hechos imponibles de los distintos impuestos existentes. Recordemos el ejemplo anteriormente indicado, relativo a la recaudación de dinero con objeto de hacer un regalo a un amigo, que evidentemente no es un ingreso para el recaudador, y por tanto no debería estar sujeto a tributación alguna; o, sin ir más lejos, el simple depósito de una fianza, que no representa ningún ingreso para su receptor. Derivado de la existencia de estos movimientos de efectivo exentos desde el punto de vista fiscal, sería necesario evitar que se produzcan indeseables movimientos entre partidas fiscalmente gravadas hacia partidas exentas de tributación.

Y ni que decir tiene que, en el ánimo de realizar una supervisión fiscal exhaustiva, la cantidad de transacciones objeto de inspección se vería exponencialmente multiplicada si lo comparamos con el volumen a supervisar en la actualidad. Pero de ello se trata el asunto, a mayor volumen de información, mayor sería el control, y por tanto más justo y equitativo el sistema.

Además de todo lo relacionado con la política fiscal, es evidente que el impacto sería notorio en el sector bancario, viéndose éste obligado a revisar en profundidad todo el tema tarifario, e incluso reasignar empleados en función del nuevo modelo, redimensionamiento de recursos informáticos, adecuar estrategias comerciales... y en definitiva,

replantear gran parte de su modelo de negocio en lo que a la actividad bancaria se refiere.

Y por último, evidentemente las cámaras de compensación interbancarias deberían revisar su capacidad de procesamiento y tratamiento de información, dado el incremento en el volumen de transacciones que deberían procesar.

5. Puesta en funcionamiento de la economía sin dinero físico

La puesta en funcionamiento de la economía sin dinero físico podría ser un proceso relativamente rápido, y que en principio debería ser anunciado con bastante antelación; algo equivalente a la planificación que se realizó para la puesta en circulación del euro, que años antes todo el mundo sabía que se iba a producir el 1 enero de 2002. Dicho anuncio serviría a su vez para instrumentar todo lo que se podría considerar como “fase de adaptación”, con la identificación de los clientes en las entidades financieras cuando sea necesario, apertura de cuentas y disposición de medios de pago electrónicos para aquellos individuos que no dispongan de ellos, o para la disposición de más de uno de éstos como medida cautelar mencionada anteriormente.

El plazo para el arranque podría ser de, por ejemplo, un año a contar a partir de una fecha preestablecida, que es un horizonte temporal en el que se desarrollan todas las fases que habitualmente se llevan a cabo, experimentando por tanto momentos de mayores y menores ingresos y gastos.

Y a la vez, se podría considerar realizar el cambio de manera escalonada, con dos fases diferenciadas que podrían ser de la misma duración, de manera que en la primera de ellas se permitiría la convivencia de dinero físico y de dinero no físico con libertad total para realizar reintegros y disposiciones de efectivo. Esto sería ni más ni menos que lo que existe actualmente, pero que computaría a efectos de entrada en vigor de la economía desmonetizada, y por tanto a modo de lanzamiento cierto del cambio.

Y una segunda fase de entrada en vigor, en la que conviviría el dinero físico y el desmaterializado, pero en la que ya no se permitiría la realización de retiradas y disposiciones de efectivo.

Concluida esta segunda fase, ningún pago con origen o destino en el país o grupo de países que han adoptado la desmonetización se podría realizar con dinero en efectivo, momento a partir del cual el papel moneda quedaría anulado, sin perjuicio de que aquellas cantidades que permanezcan como tal puedan ser regularizadas por su propietario mediante el ingreso en una entidad de crédito hasta una fecha determinada (hasta aquí no es ni más ni menos que un régimen equivalente al que se sigue en la transformación de valores mobiliarios de títulos a anotaciones en cuenta⁶).

A partir de dicha fecha, cabría la posibilidad de cobrar una tasa por la realización de cualquier ingreso de efectivo (o de ingresos superiores a un determinado importe realizados por una misma persona), sin perjuicio claro está de la realización de las correspondientes investigaciones en caso de considerarse necesario por la sospecha de que dicho efectivo haya sido obtenido de manera irregular.

Conclusiones

Tarde o temprano llegaremos a una economía en la que la desmonetización será total, incluso constituirá una anécdota para las futuras generaciones que en el pasado se utilizasen billetes y monedas para las adquisiciones de bienes y el pago de servicios. Algo equivalente a lo que nos sucede hoy con el patrón oro, que actualmente resulta difícil de concebir que el valor de la moneda de un país dependiese de la cantidad de oro poseída.

Alcanzar la desmonetización no es un objetivo fácil de conseguir, pero es perfectamente viable. Desde un punto de vista generalista, son muy grandes los beneficios que se pueden obtener a un coste relativamente bajo como para empezar a dar lo antes posible los pasos necesarios para ello, pues no tiene ningún sentido esperar.

Así pues, sirvan las presentes reflexiones para dar pie a un análisis más profundo por distintos especialistas en cada uno de los ámbitos que de manera sucinta se han tratado de explorar. Sin duda alguna, en el detalle de las ideas de gran espectro es donde se comprueba su viabilidad.

Por mi parte, es hasta aquí hasta donde puedo llegar, admitiendo no ser el único al que se le ha venido a la cabeza la idea básica de las presentes reflexiones, sino que interesado en el bienestar común y en la mejora de la equidad, simplemente he procurado encajar las piezas del puzzle de una manera más justa y eficaz.

Referencias (Endnotes)

- 1 <https://www.bde.es/f/webbde/SPA/sispago/ficheros/es/estadisticas.pdf> - Operaciones de compra en Terminales Punto de Venta y Operaciones de retirada de efectivo en cajeros
- 2 Ver “Economía sumergida y fraude fiscal en España: ¿que sabemos? ¿qué podemos hacer?” dirigido por Santiago Lago y publicado por la Fundación de Cajas de Ahorro (FUNCAS)
- 3 Ver Nota de Prensa “Cierre 2017” del Ministerio de Hacienda y Función Pública del 26 de marzo de 2018 (www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/GabineteMinistro/NotasPrensa/2018/S.E.PRESUPUESTOSYGASTOS/26-03-18/Cierre2017.pdf)
- 4 Ver Revista Seguridad Social 27 de marzo de 2018 (<https://revista.seg-social.es/2018/03/27/2017-se-cerro-con-record-de-ingresos-por-cotizaciones>)
- 5 www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Memorias_y_Estadisticas/Recaudacion_Tributaria/Informes_Anuales_de_Recaudacion_Tributaria/Ejercicio_2017
- 6 Artículo 4 del Real Decreto 878/2015, de 2 de Octubre